

Alcantarilla, a 12de Mayo de 2021

El Grupo Municipal de Ciudadanos, a través de su Portavoz, Alejandro Díaz García-Longoria y de su concejal Diego Rosique Pérez, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario de la siguiente moción:

### **PROPUESTA DE MOCIÓN**

La obligatoriedad de protección de animales de compañía, con la implantación de microchip de identificación y refuerzo de la vigilancia.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La colocación de microchip, empezó a implantarse en algunas regiones europeas en los años 90. Sus beneficios calaron enseguida entre veterinarios e instituciones relacionadas con el mundo animal. Hoy es considerado el método más eficaz para la identificación de animales. A escala mundial, numerosos gobiernos han decretado leyes para hacer obligatorio su uso. Hablamos, claro está, del microchip o chip, como se le conoce coloquialmente, un diminuto dispositivo, mediante el cual es posible localizar a nuestro querido perro o gato extraviado, o tristemente abandonado.

Se podría decir que el chip es a los perros y gatos lo que el DNI es a las personas.

En líneas generales, se trata de un pequeño sistema electrónico de **identificación de animales**, formado por dos partes: el **microchip** propiamente dicho y la cápsula que lo cubre.

La cápsula, del tamaño de un grano de arroz, es de un cristal suave y biocompatible, es decir, no provoca alergia. Tiene una duración aproximada de veinticinco años, lo que significa que se coloca una sola vez en la vida del animal. Esta cápsula incluye un código numérico único en su interior, de nueve dígitos y cuatro letras, que puede ser revelado a los expertos mediante un lector especial. A partir de este código, los veterinarios, protectoras y otras entidades autorizadas acceden a los datos asociados al mismo a fin de localizar a los dueños de los animales.

Esta información asociada queda registrada en la base de datos del censo de animales de compañía de cada

comunidad autónoma y municipio, donde se guarda el historial relativo a cada chip: nombre del dueño, dirección, teléfonos de contacto, nombre del perro o gato, etc.

**VENTAJAS.** Confirmar quién es el titular del animal: *Podemos asegurar que somos los titulares del perro o gato reencontrado; el microchip nunca engaña, es imposible falsear sus datos.*

- Acceder a nuestros datos: *si perdemos a nuestro perro o gato, los veterinarios, las protectoras y autoridades municipales, como el Servicio de Protección a la Naturaleza (SEPRONA), pueden acceder a nuestros datos, mediante un lector de chip.*
- Reducir o evitar el abandono: *dado que la ley castiga con sanciones a las personas que abandonan o maltratan a un **animal**, con el chip puede probarse quién es el responsable o irresponsable de un perro o gato víctimas de vejaciones.*
- Controlar sanitariamente a la población animal: *en un determinado municipio o región.*
- Comprobar la identidad: *del asegurado, en un hospital o clínica veterinaria de su cobertura.*
- Facilitar el registro: *de historias clínicas a los veterinarios.*
- Evitar robos, estafas y abandonos: *con los animales bien identificados se hace más difícil el robo, la estafa, y el abandono ya que los delincuentes llevan consigo al minúsculo cuerpo del delito, que es el chip y que revelará ante la ley toda la verdad.*

#### LEGALIDAD VIGENTE

- En este sentido, la propia Asamblea Regional, aprobó el 29 de febrero de 2012, la Moción 109 para la modificación de la Ley 10/1990, de 27 de agosto, de protección y defensa de los animales de compañía, con la finalidad de evitar el incremento de estas situaciones de maltrato animal y de abandonos voluntarios de estos animales.
- BORM. Núm. 271 de 23-11-2017. / BOE. Núm. 310 de 22-12-2017 / BOE. A- 2017- 15288
- Atendiendo el interés de la sociedad murciana, y en particular la municipal, la presente ley tiene su fundamento en la necesidad de promulgar un instrumento jurídico más eficaz en la defensa y protección de los animales de compañía, cuya finalidad esencial es profundizar en las medidas educativas y de concienciación social de la población, pero

también de endurecimiento del régimen sancionador ante conductas incívicas y crueles con los animales de compañía, y ello con la finalidad de erradicar esos comportamientos de maltrato y de abandono animal, todavía demasiado frecuentes y arraigados en nuestra sociedad. Por ello no se limita únicamente a introducir modificaciones puntuales en la referida Ley 10/1990, de 27 de agosto, sino que, en sustitución de esta, se configura como un nuevo texto legal actualizado que aborda con carácter integral y de forma completa la regulación de todos aquellos aspectos relacionados con los animales de compañía en el ámbito de la Región de Murcia, sin perjuicio del posterior desarrollo reglamentario que deberá promulgarse para concretar las previsiones de la misma. De este modo se procura una mayor coherencia y sistemática normativa y también se clarifica y facilita a los ciudadanos el conocimiento de las obligaciones que deben asumir respecto de estos animales.

- En la disposición transitoria cuarta de la Ley. 6/2017.
- En cuanto a la adaptación de ordenanzas municipales se refiere, establece que:
- Las Entidades Locales dispondrán del plazo de un año para desarrollar o adaptar sus Ordenanzas a las previsiones de esta ley, desde su entrada en vigor.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía presenta la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1) Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, a la adquisición de los equipos lectores de microchip, (si es que no lo tuvieran) dotando a la policía municipal de una herramienta, en la detección de animales de compañía, sin la protección, e identificación legal, correspondiente, con un notable aumento y refuerzo de la revisión y aviso a los propietarios de la inmediata legalización, que deberán informar en el cuartel de policía municipal, en un plazo establecido, aportando la documentación, solicitada y expedida por el profesional veterinario.

2) Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, a la puesta en marcha de una campaña de prevención de maltrato y posible abandono animal, que por desgracia se produce todos los años en la época estival.

**Alejandro Díaz García Longoria**  
Portavoz - Concejal

**Diego Rosique Pérez**  
Concejal